



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

12762/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de agosto del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 12762 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Fotocopia simple y correo electrónico de documento de resolución por parte del "Departamento Jurídico del ISSS" dirigido al Departamento de "Sección de Remuneraciones" en el cual se solicitó se me descuente la cantidad de [REDACTED] a la cantidad que por derecho me corresponde al "Fondo de Protección" durante mi tiempo laboral correspondiente a [REDACTED] correspondiente a mi tiempo laboral de 17 años cinco meses con tres días y por razones de despido se tenían. No omito manifestar que acuerdo de despido fue emitido el [REDACTED] 1 y los descuentos aplicados corresponden a los meses desde 6 enero [REDACTED], incluyendo aguinaldo y vacaciones. Adjunto documento con descuentos emitido por parte de fondo de protección, constancia laboral emitido por administración de recursos y acuerdo de despido. Fecha de notificación de descuentos: 28-06-2022 hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad Jurídica y la Jefatura del Departamento Jurídico de Personal del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del Departamento Jurídico de Personal, correo electrónico en el que adjunta archivo que contiene la respuesta a lo requerido en la solicitud 12762, que consta de 06 copias. La cual se ha elaborado en versión pública eliminando los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.24), lo que corresponde a 06 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

